



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2024

Expte. N° 23.496/23

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Reglamento, Decreto PEN N° 1344/07 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución CS N° 535/23 prorroga el presupuesto aprobado por Resolución CS N° 444/2022 con las respectivas modificatorias realizadas en el año 2023, para el Ejercicio 2024, dentro del marco de lo dispuesto por el Artículo 27 de la mencionada Ley.

QUE dicha prórroga fue extendida mediante Resoluciones del Consejo Superior N° 110/24, 319/24 y 393/24.

QUE la Resolución CS N° 393/2024 autoriza hasta el 30 de setiembre de 2024 la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias que surgen de la reconducción de la Resolución CS N° 444/22 y modificatorias aprobadas por el Consejo Superior, prorrogadas para el ejercicio 2024 por Resolución CS N° 535/2023.

QUE es necesario proceder a la prórroga de los créditos dispuestos por la resolución mencionada y modificatorias, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, académicas y financieras de la Universidad, hasta tanto se apruebe el proyecto de distribución de créditos para el ejercicio 2024 (Art. 104 Inc. 14, 130 y 131 del Estatuto).

QUE la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado intervención mediante la elaboración del correspondiente proyecto de resolución.

Por ello, atento a lo aconsejado por COMISIÓN DE HACIENDA mediante Despacho N° 97/2024 y lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar hasta el 31 de octubre de 2024 la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias que surgen de la prórroga de la Resolución CS N° 444/2022 y sus modificatorias aprobadas por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1803-2024